

ORDENANZA N° 11 /
EL MONTE, 21 de junio de 2017.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, en particular su Artículo 18;
2. La Instrucción General N° 6 sobre gratuidad y costos directos de reproducción del Consejo para la Transparencia;
3. La Memoria de Cálculo de fecha 14 de junio de 2017 elaborada por el Administrador Municipal;
4. Lo dispuesto en los incisos primero, segundo y sexto del artículo 12, en la letra h) del Artículo 13, y en la letra l) del artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
5. El acuerdo número 64 de fecha 21 de junio de 2017, del Honorable Concejo Municipal de El Monte;
6. El Decreto Alcaldicio N° 799 de fecha 06 de diciembre de 2016, que establece la titularidad del cargo de alcalde a contar de esa fecha;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, contenido en el DFL N° 1, del 26 de julio del 2006 y sus posteriores modificaciones; y

CONSIDERANDO:

1. Que la gratuidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública es uno de los principios de este derecho, conforme dispone la letra k) del artículo 11 de la Ley N° 20.285;
2. Que el artículo 18 de la Ley N° 20.285, dispone que “sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice cobrar por la entrega de la información solicitada”, señalando, además, “que la obligación del órgano requerido de entregar la información solicitada se suspende en tanto el interesado no cancele los costos y valores a que se refiere el inciso precedente”;
3. Que el artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 20.285, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, entiende como costos directos de reproducción “todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción”;
4. Los criterios definidos por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, mediante su Instrucción General N° 6, para definir los costos directos de reproducción en cada órgano o servicio de la Administración del Estado;
5. Que, para determinar el valor real de reproducción de la información solicitada a la Municipalidad de El Monte, se consideraron los siguientes aspectos:
 - a. Para fotocopias en blanco y negro, tamaño Carta, el contrato de arriendo con empresa Servicio y Soluciones Integrales Ltda. sancionado por Decreto Alcaldicio N° 1233 de fecha 30 de agosto de 2016 y Orden de

- Compra N° 3760-46-CM17 de fecha 07 de febrero de 2017. Costo aproximado expresado en UTM de junio 2017: 0,00041 UTM;
- b. Para las fotocopias en blanco y negro, tamaño Oficio, el contrato de arriendo con empresa Servicio y Soluciones Integrales Ltda. sancionado por Decreto Alcaldicio N° 1233 de fecha 30 de agosto de 2016 y Orden de Compra N° 3760-46-CM17 de fecha 07 de febrero de 2017. Costo aproximado expresado en UTM de junio 2017: 0,00043 UTM;
 - c. Para ploteo de planos en blanco y negro por metro lineal, la cotización en Convenio Marco según ID: 1154137, más impuesto. Costo aproximado expresado en UTM de junio 2017: 0,00509 UTM;
 - d. Para ploteo de planos a color por metro lineal, la cotización en Convenio Marco según ID: 1154140, más impuesto. Costo aproximado expresado en UTM de junio 2017: 0,02037 UTM;
 - e. Para DVD por unidad, la cotización en Convenio Marco según ID: 1222164 expresado en dólares, más impuesto. Costo aproximado expresado en UTM de junio 2017: 0,00668 UTM; y
 - f. Para pendrive de 8 GB por unidad, la cotización en Convenio Marco según ID: 1072615 expresado en dólares, más impuesto. Costo aproximado expresado en UTM de junio 2017: 0,07762 UTM.

O R D E N O

PRIMERO: APRUÉBASE la Ordenanza que Fija los Costos Directos de Reproducción de la Información Solicitada en el Marco de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: FÍJASE como costo directo de reproducción de la información solicitada a la Municipalidad de El Monte, los siguientes valores, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

N°	PRODUCTO	CARACTERISTICAS	PRECIO UNITARIO EN UTM
1	Fotocopia	Blanco y negro, tamaño carta	0,00041
2	Fotocopia	Blanco y negro, tamaño oficio	0,00043
3	Ploteo de plano	Blanco y negro por metro lineal	0,00509
4	Ploteo de plano	Color por metro lineal	0,02037
5	DVD	Unidad grabable 4,7, 16x	0,00668
6	Pendrive	8 GB	0,07762

TERCERO: ESTABLÉZCASE que los costos señalados en el numeral anterior deberán ser pagados por caja municipal, transferencia electrónica o depósito en cuenta corriente municipal, para lo cual se informará oportunamente a los solicitantes todos los datos necesarios para llevar a cabo cualquiera de dichas operaciones. Una vez acompañado el comprobante de depósito o transferencia y previa verificación de la operación, se entregará la información.

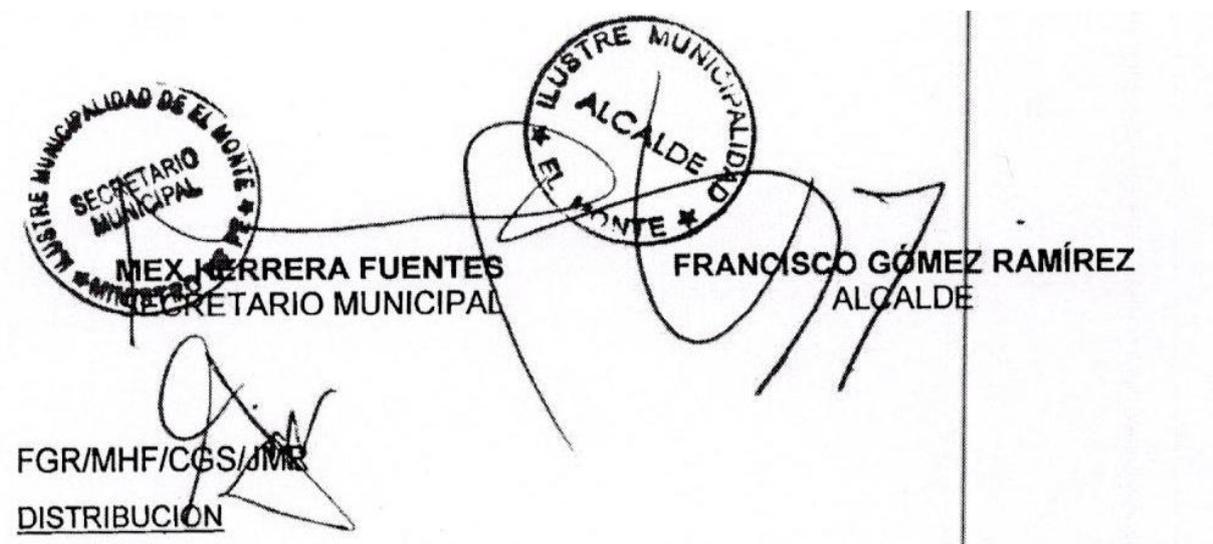
CUARTO: ESTABLÉZCASE que, de resultar imposible remitir la información por correo electrónico por el tamaño del documento, se notificará al solicitante para que retire la información en la Oficina de Transparencia Municipal, por medio de pendrive, DVD o por algún otro medio proporcionado por el solicitante, o bien, éste será proporcionado por el Municipio previo pago según lo indicado en el Artículo 1°.

QUINTO: Los recursos provenientes de estos cobros constituirán ingresos propios de la Municipalidad de El Monte y se imputarán a la cuenta presupuestaria subtítulo 08, ítem 99, asignación 999 “Otros” del Presupuesto Municipal vigente.

SEXTO: INCORPÓRESE lo indicado en el Artículo 1° de la presente ordenanza, en el Título XIV “Derechos Varios”, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

SÉPTIMO: Las disposiciones y obligaciones establecidas en la presente Ordenanza tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en el sitio web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MEX HERRERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO GÓMEZ RAMÍREZ
ALCALDE

FGR/MHF/CGS/JMR
DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Departamento de Tránsito y Transporte Público
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Aseo y Ornato
- Departamento de Desarrollo Económico Local
- Departamento de Administración de Educación Municipal
- Departamento de Salud Municipal
- Juzgado de Policía Local
- Oficina de Transparencia
- Oficina de Partes